



TRAMITADO  
02 MAR 2022  
Fecha.....

REF.: APRUEBA TRANSFERENCIA DE SEGUNDA CUOTA PARA LA EJECUCIÓN DE "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2020.

CORPORACIÓN CATIM- CASAS COMPARTIDAS JOVENES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 162

CONCEPCIÓN, 02 MAR 2022

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social; modificada por la ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 20.595 sobre el Ingreso Ético Familiar; Ley 20.379 relativa al Sistema de Protección Social; La ley 18.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 21.395, de presupuestos del sector público para el año 2022; El Decreto Supremo N° 43, de 11 de Abril de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, que designa Secretario Regional Ministerial; La Resolución Exenta N° 0212, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y su modificación aprobada mediante Resolución Exenta N° 524 de 2020, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para Centros Temporales para la Superación año 2020; en la Resolución Exenta N° 751 de 2020, se aprueban las bases administrativas y técnicas del concurso, Centros Temporales para la Superación año 2020 en la Resolución N° 07 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social tiene como misión contribuir al diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.
- 2° Que, con el fin de llevar a cabo la misión descrita, la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social tiene entre sus funciones la implementación del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región del Biobío. El referido programa tiene entre sus componentes los Centros Temporales para la Superación, el cual busca atender a las personas que viven en situación de calle, otorgando diversas prestaciones, orientadas a que dichas personas superen la situación de calle en la que se encuentran.
- 3° Que mediante la Resolución Exenta N° 0212, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y su modificación aprobada mediante Resolución Exenta N° 524 de 2020, se aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para Centros Temporales para la Superación año 2020, con el objeto de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores en la implementación del programa.
- 4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 751 de 2020, se aprueban las bases administrativas y técnicas del concurso, Centros Temporales para la Superación año 2020. Que, mediante Resolución Exenta N°1528 de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Biobío, se resolvió el Concurso Casas Compartidas para Jóvenes, no obteniéndose por parte de ningún postulante el puntaje mínimo para adjudicar el dispositivo, por lo que se podrá convenir directamente con algún ejecutor que cumpla con la idónea técnica correspondiente.
- 5° Que mediante la Resolución Exenta N°1548 de 2020, se aprueba el Convenio de Transferencia de recursos para el "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2020, suscrito con fecha 23 de Diciembre de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío y la Corporación para la Atención Integral del Maltrato Infantil CATIM.
- 6° Que el citado convenio en su cláusula; CUARTA: DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES, en la parte pertinente dispone que; La segunda cuota por un monto de \$45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos) se transferirá, dentro del duodécimo mes de ejecución del convenio, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas, la garantía ya entregada se encuentre vigente en los términos que señala el presente convenio, el ejecutor haya hecho entrega del quinto informe técnico bimestral y exista disponibilidad presupuestaria vigente para el periodo de la transferencia correspondiente.
- 7° Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 177, de fecha 14 de febrero de 2022, se informa que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la segunda cuota del Convenio Casas Compartidas Jóvenes del Componente 2: Centros Temporales Para La Superación del Programa Noche Digna, Año 2022.- por un monto de \$45.000.000.-

8° Que con fecha 28 de febrero de 2022 el ejecutor CATIM presenta en la plataforma de gestión de Convenios SIGEC el quinto informe técnico bimestral y hace entrega de una póliza vigente, la número 003491, Compañía de Seguros Orsan, según los términos exigidos en el citado convenio.

8° Que, mediante Resolución Exenta N°035, de fecha 22 de Enero de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022 cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

**RESUELVO:**

1° **APRUEBASE** la transferencia de segunda cuota por un monto de \$45.000.000 - para la ejecución de "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales Para La Superación, Año 2021 del Convenio suscrito con fecha 23 de Diciembre de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío y la Corporación para la Atención Integral del Maltrato Infantil CATIM, aprobado mediante la resolución exenta N° 1548 de 2020

2° **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, del presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, vigente para el año 2022.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**

  
  
**ALBERTO MORAGA KIEL**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGION DEL BIO BIO**

AMK/RETIC/ON/CFF/IMBO.-

Distribución:

- Corporación que Indica.
- Área de Administración y Finanzas, Seremi de Desarrollo Social del Biobío.
- Área de Promoción y Protección Social, Seremi de Desarrollo Social Región del Biobío.
- Oficina de Partes.



Santiago, 14 de Febrero de 2022.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 177**

**A: JEFA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL (S)**

**DE: JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA (S)**

De acuerdo a lo solicitado en memorándum N°555/2022 del 10/02/2022, informo a usted que existe disponibilidad presupuestaria, para financiar Segunda Cuota del Convenio Casas Compartidas Jóvenes del Componente 2: Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna 2022, por lo siguiente:

- ✓ Región del Bio Bio / Fundación CATIM / Casas Compartidas Jóvenes Concepción \$ 45.000.000.-

Programa Presupuestario	Unidad Demandante	Asignación Presupuestaria		Estructura Presupuestaria / Componente	Monto del CDP
		Código	Denominación		
21 - 01 - 01 Subsecretaría de Servicios Sociales Región del Bio Bio	Región del Bio Bio	24 - 03 - 998	Programa Noche Digna	Transferencias Corrientes / inversión	\$ 45.000.000.-

**Nota:**

- ✓ Se recuerda tener presente lo indicado en la Ley N°21.395 de Presupuestos año 2022, lo indicado en el Art. N°23 (Transferencias en cuotas) y la Glosa N°22 de la partida 21-01-01.

Por lo que procede continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Saluda atentamente a usted,



**PAULINA PEREZ ESQUIVEL**  
**JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA (S)**

PPE/mmm

**Distribución**

- Departamento de Administración Interna
- Archivo Presupuesto

FOLIO N° 00042

EXPEDIENTE N° 14593/2022





REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES  
 DIVISIÓN PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL  
 E14593/2022

Memorandum - 553/2022  
 SSS Nº  
 MAT.

Solicita gestionar CDP para financiar segunda cuota de convenio Casas Compartidas con Fundación CATM, Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2022, Región del Biobío.  
 10/02/2022

Santiago,

DE: MARION METTE CEPEDA MANQUEO - JEFA SUBROGANTE DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL - DIVISIÓN PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL  
 A: PAOLA CABELLO - JEFA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SSS

Antecedentes	
Fecha Solicitud	Febrero 10 de 2022
Unidad Solicitante	Unidad de Gestión Interna
Código / Nombre Unidad Demandante	21 - 01 - 01 Subsecretaría de Servicios Sociales / Ley de Presupuesto N°21.395/2022
Monto Total	\$ 45.000.000.-
Código	24.03.998
Denominación	Programa Noche Digna
Documentos Adjuntos	Memorándum 552/2022

**Detalle:** Solicito a usted gestionar Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de \$45.000.000.- para financiar Segunda cuota convenio Casas Compartidas Jóvenes del Componente 2: Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa Presupuestario	Alineación Presupuestaria	Unidad Demandante	Estructura Presupuestaria/ Componente	Ejecutor	Dispositivo	Monto CDP
21-01-01	24-03-998	Región de Biobío	Transferencias Corrientes / Inversión	Fundación CATM	Casas Compartidas Jóvenes	\$ 45.000.000
Subsecretaría de Servicios Sociales	Programa Noche Digna	OFERTA REGULAR			Concepción	
Región de Biobío		CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN			Segunda Cuota	

Sin otro particular, se despide atentamente,

MARION METTE CEPEDA MANQUEO  
 JEFA SUBROGANTE DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL  
 DIVISIÓN PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

MCM / DBG / gr

DISTRIBUCION:

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



PÓLIZA DE SEGUROS DE GARANTÍA

SEGUROS

ID: 03-24-003491	Moneda: UF	Ramo: Garantías	Póliza: 003491
------------------	------------	-----------------	----------------

Inicio: 00:00 horas del día 01-Ene-2021  
Fecha de Emisión: 20-Ene-2021

Término: 23:59 horas del día 30-Oct-2022

ASEGURADO	
<b>Nombre:</b> SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, REGION DEL BIO BIO <b>Dirección:</b> ANÍBAL PINTO N° 442, 3ER PISO.	<b>Rut:</b> 60.103.007-1 <b>Comuna:</b> CONCEPCIÓN

BENEFICIARIO	
<b>Nombre:</b> SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, REGION DEL BIO BIO <b>Dirección:</b> ANÍBAL PINTO N° 442, 3ER PISO.	<b>Rut:</b> 60.103.007-1 <b>Comuna:</b> CONCEPCIÓN

AFIANZADO	
<b>Nombre:</b> CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR REGION DEL BIO BIO <b>Dirección:</b> DIRECCIÓN OHIGGINS 445 OFICIN 501	<b>Rut:</b> 72.607.900-5 <b>Comuna:</b> CONCEPCIÓN

INTERMEDIARIO		
<b>Nombre:</b> AD CORREDORES DE SEGUROS SPA	<b>Rut:</b> 76.551.724-9	<b>Comisión del Corredor:</b> 10,00% de la Prima Neta de IVA

El Asegurado se servirá leer las condiciones, examinar la Póliza y Confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla Inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, ORSAN Seguros de Crédito y Garantía S.A. asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este Instrumento. Rige Art. 553 del Código de Comercio.

MATERIA ASEGURADA	
<b>Cobertura</b> Fiel Cumplimiento del Contrato	<b>Monto Asegurado</b> 2.330,00 UF

GLOSA	
PARA GARANTIZAR FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO "CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN "CONVENIO TRATO DIRECTO CASAS COMPARTIDAS JOVENES"	= 73.548.960



PÓLIZA DE SEGUROS DE GARANTÍA

SEGUROS

ID: 03-24-003491	Moneda: UF	Ramo: Garantías	Póliza: 003491
------------------	------------	-----------------	----------------

Inicio: 00:00 horas del día 01-Ene-2021

Término: 23:59 horas del día 30-Oct-2022

Fecha de Emisión: 20-Ene-2021

#### INFORMACIÓN SOBRE ATENCIÓN DE CLIENTES Y PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular N°2.131 del 28-11-2013, las Compañías de Seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros, deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado, beneficiario o legítimos interesados o sus mandatarios.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en todas las oficinas de las entidades en que se atiende público, presencialmente, por correo postal, medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención.

Recibida una presentación, consulta o reclamo, esta deberá ser respondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando hay demora injustificadamente de la respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, área de protección al inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1 Santiago, o a través del sitio [www.svs.cl](http://www.svs.cl).

#### CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS

La Compañía se encuentra adherida voluntariamente al código de autorregulación y al compendio de buenas prácticas de las compañías de seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes. Copia del compendio de buenas prácticas corporativas de las compañías de seguros se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Compañía o en [www.aach.cl](http://www.aach.cl). Asimismo, ha aceptado la intervención del Defensor del Asegurado cuando los clientes le presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos ante el Defensor del Asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de la Compañía o a través de la página web [www.ddachile.cl](http://www.ddachile.cl).

#### CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO

pol120170111

Fiel Cumplimiento del Contrato, A la vista  
(Ver Condiciones Generales <https://tinyurl.com/yywcmiwy>)

#### PLAN DE PAGO

CONTRATANTE	TOTAL PÓLIZA
<b>Nombre:</b> CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR REGICN DEL BIO BIO	<b>Moneda:</b> UF
<b>Dirección:</b> Dirección OHIGGINS 445 OFICINA 501	<b>Prima Neta:</b> 76,64
<b>Forma de Pago:</b> Contado	<b>IVA:</b> 14,56
	<b>Prima Total:</b> 91,20

Compañía Aseguradora: ORSAN Seguros de Crédito y Garantía S.A., RUT: 76.810.563-4

Gerente General



**PÓLIZA DE SEGUROS DE GARANTÍA**

**SEGUROS**

<b>ID:</b> 03-24-003491	<b>Moneda:</b> UF	<b>Ramo:</b> Garantías	<b>Póliza:</b> 003491
-------------------------	-------------------	------------------------	-----------------------

**Inicio:** 00:00 horas del día 01-Ene-2021

**Fecha de Emisión:** 20-Ene-2021

**Término:** 23:59 horas del día 30-Oct-2022

**Código de Verificación:** D2A2021G010200349100